



**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL  
63/2017**

**ACTOR: MUNICIPIO DE MAZAPILTEPEC  
DE JUÁREZ, ESTADO DE PUEBLA**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE  
ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE  
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES  
Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
"Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos  
Mexicanos"

Ciudad de México, a veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, se da cuenta a la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, con lo siguiente:

|  |          |
|--|----------|
| Resolución dictada el veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete por la Primera Sala de este Alto Tribunal en el recurso de reclamación 73/2017-CA derivado de la presente controversia constitucional. | Original |
|--|----------|

Conste

Ciudad de México, a veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete

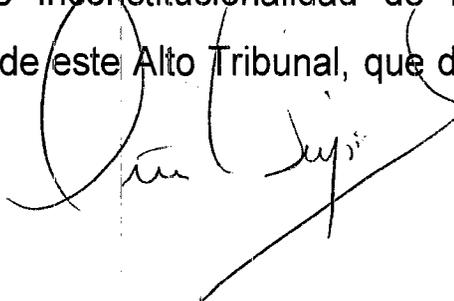
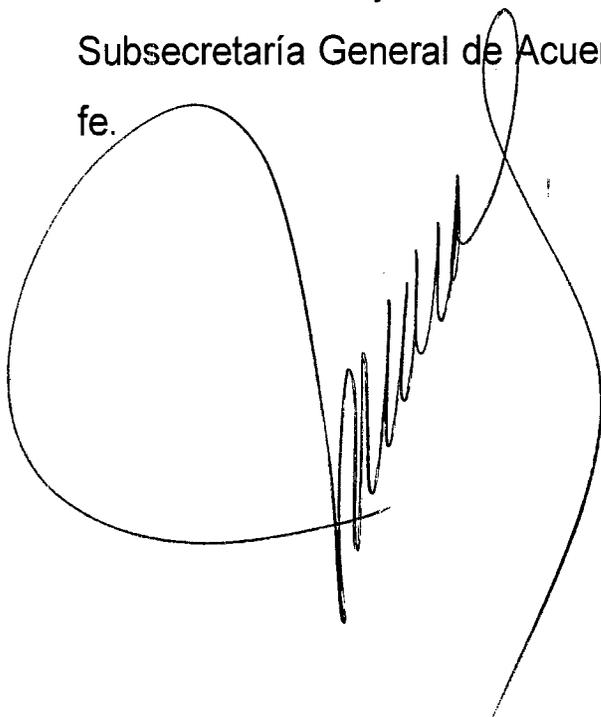
Agréguese al expediente la copia certificada de la resolución de veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal en el recurso de reclamación 73/2017-CA, derivado de la presente controversia constitucional.

Atento a lo anterior, y visto el estado procesal que guardan los autos, y toda vez que ha quedado firme el auto de veinticuatro de mayo pasado, **se señalan las nueve horas con treinta minutos del dieciséis de enero de dos mil dieciocho**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, que se llevará a cabo en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 63/2017**

Así lo proveyó y firma la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



LAAR